Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 096/13 de fecha 26 de noviembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 096-015/13

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 12/12 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/ N° 2057/13, de fecha 25 de noviembre de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado por la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de noviembre de 2013, por el cual se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de renovación de Locación de Inmueble para depósito de Medicamentos realizada por el Departamento de Suministro Logístico – Hospital Central, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios Hospital Central, según Nota Interna identificada como NOT-0255-2013-000160, de fecha 23 de octubre de 2013; y

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen [illegible] 106/13 de fecha 25 de noviembre de 2013, la Unidad Operativa de Contrataciones expresó: *"Por Nota Interna NOT-0255-2013-000160, la Dirección de Apoyo y Servicios solicita la Renovación del Inmueble para depósito de medicamentos y material quirúrgico: "El inmueble se encuentra ubicado sobre las calles Genaro Romero N° 151 esquina Sacramento (ex local de Whaldreen) con una superficie de 2.573 m2 que funciona como Depósito de Medicamentos a cargo del Departamento de Parque Sanitario. Se sugiere que en la Cláusula Décimo Novena sea incluido que el Administrador del Contrato será el Departamento de Parque Sanitario a través de la Dirección de Apoyo y Servicios";*

Que, el art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Los procesos de Contratación de locaciones en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos en que el canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";*

Que, la facultad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipulando textualmente lo siguiente: *"...en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos";*

Que, en atención al artículo 9° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, dispone que: *"Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 02 (dos) años*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuesta[illegible] renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46° y 47° de la Ley N° 2[illegible] de Contrataciones Públicas" y en la forma establecida en la presente Resolución. [illegible] las de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condici[illegible] beneficiosas para el locatario";

Que, la renovación solicitada del contrato de locación [illegible] referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/Nº 010676/13, [illegible] de noviembre de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departam[illegible] supuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido cuenta con disponibilid[illegible] estaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 412.500.- (Guaraníes c[illegible] doce mil quinientos), en el Rubro 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "[illegible] Médica General", y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP[illegible]3, de fecha 21 de noviembre de 2013. Cabe mencionar que la presente contratació[illegible] cter plurianual por un monto total a contratar de G. 103.950.000.- (Guaraníes ciento [illegible] s novecientos cincuenta mil) y afectará al Ejercicio Fiscal 2014, cuyo pago estará suj[illegible] onibilidad presupuestaria correspondiente;

Por tanto, en uso de sus atrib[illegible]

[illegible] JO DE ADMINISTRACIÓN DEL
[illegible]TUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autoriza [illegible] ación de Locación de Inmueble N° 12/12 "Locación de Inmueble para [illegible] de Medicamentos", suscrito con la firma PLG S.A., en las mismas con[illegible] ablecidas en el Contrato N° 024/13, por el plazo de 11 (once) meses, d[illegible] de diciembre de 2013 hasta el 09 de noviembre de 2014; de conformidad a [illegible] ecido en el art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", [illegible] e al siguiente detalle:

Nº	LOCADOR	MONTO MENSUAL (IVA Incluido)	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
1	PLG S.A.	G. 9.450.000.-	G. 103.950.000.-

Monto Total Renovado: G. 103.950.000.- (Guaraníes ciento tres millones novecientos cincuenta mil), IVA incluido.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato respectivo.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción del Contrato, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----

4°) Designar como administrador del contrato a la Dirección de Apoyo y Servicios, a través del Departamento de Administración de Suministros Médicos.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera, la tramitación de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y ejercicio fiscal correspondiente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: HUGO ROYG ARA[illegible] **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS [illegible] RU[illegible]TO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO[illegible] JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Cl[illegible] **Secretaria del Consejo.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.